

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo citado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la Sección de Personal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Aprobada por el Comisario general la propuesta formulada por el Tribunal y finalizado el plazo de presentación de documentos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales previamente habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5.º del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. JORNADA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de octubre de 1974.—El Comisario general, Félix Pareja Muñoz.

ANEXO I

Organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y soberanía.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.
9. La organización judicial española. Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública. Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.

14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

16. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

17. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros órganos consultivos.

18. Procedimiento administrativo. Concepto y clase. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

19. Los funcionarios públicos. Concepto. Estructura de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.

21. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

23. Ministerio de Comercio. Su organización y funciones.

24. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Ley de 10 de marzo de 1939. Ley de 24 de junio de 1941.

25. Funciones y organización actual de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Servicios Centrales y Provinciales (Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre, y Decreto-ley 3086/1973, de 7 de julio).

ADMINISTRACION LOCAL

23173

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos sobre la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona Capital-pueblos 4.ª de esta provincia.

Esta excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61.1 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda, e igualmente por el artículo 5.2 del Decreto de 27 de junio de 1968 referente a oposiciones y concursos, hace pública la lista de concursantes admitidos y excluidos sobre la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona Capital-pueblos 4.ª de esta provincia.

LISTA QUE SE CITA

Aspirantes admitidos

- D. Luis María Lasheras Orduna.
- D. Manuel Gil Bergés.
- D. Blanca Planas Cercós, y
- D. Francisco Martín Arribas.

Aspirantes excluidos

- D. Benito Sánchez Videgain, y
- D. Julián Andrés Mirallas.

La exclusión del primero se fundamenta en que no es funcionario provincial de esta Diputación y, la del segundo, en haber presentado la solicitud fuera del plazo clausulado.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1974.—El Presidente.—8.481 E.

23174

RESOLUCION del Ayuntamiento de Marbella referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo.

El orden de actuación de los aspirantes a cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo, vacante en la plantilla municipal y convocada a libre oposición por este Ayuntamiento por acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de marzo del año actual, queda como sigue después del reglamentario sorteo llevado a cabo en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 21 del pasado mes de octubre: